

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARBALLO

Don Ricardo Leirós Freire, Juez de Primera Instancia de este partido de Carballo.

Hace saber: Que en este Juzgado número nueve, de 1962, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Jesús Camiño Rodríguez, que se ausentó de su domicilio de Corme-Puenteceso hace cincuenta años, sin que a partir del año 1936 se hubiesen tenido noticias del mismo, ignorándose su paradero, expediente que se sigue a instancia de su hermana Josefina Rodríguez.

Carballo, 18 de enero de 1962.—El Secretario, José Casas.—1.283. y 2.ª 23-3-1962

CASTRO-URDIALES

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Primera Instancia de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se tramita a instancia de don Estanislao Ron y Cacho, en nombre y representación de don Alfredo de la Torre Irabien, expediente de declaración de fallecimiento de don Ambrosio Vildósola Torre, hijo de Manuel y de Hipólita, natural de Sámamo (Castro-Urdiales), de donde se ausentó en el año 1900 camino de América, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro-Urdiales, 19 de febrero de 1962.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Luis Mosquera Sánchez.—1.123. y 2.ª 23-3-1962

GIJÓN

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Eutiquio Álvarez Palacio, contra don Bernardo González Cuervo y su esposa, doña María de la Concepción Sancho Herrero, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a pública subasta y por dos lotes, los bienes embargados en dicho procedimiento, señalándose para que tenga lugar tal subasta el día 30 de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos por tipos; que los autos y certificaciones por cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe en autos es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que po-

drán hacerse posturas a calidad de ceder los remates a un tercero. Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Primer lote

1. Una cámara frigorífica empotrada en la pared, de 1,40 metros de ancho por 2,05 metros de largo y dos metros de altura, con motor de 0,25 HP., en buen estado de funcionamiento, 15.000 pesetas.

2. Una máquina picadora de carne y serradora, marca «Mobba», número 3.827, eléctricamente, con platillo de aluminio, 7.000 pesetas.

3. Una máquina de embutir a mano «Elma», de cuatro kilogramos de capacidad, en medio uso, 1.000 pesetas.

4. Una balanza automática marca «Mobba», de ocho kilogramos de fuerza, patente número 72.891, con platillo, 4.000 pesetas.

5. Tres tajos de picar carne, madera de robles, 1.200 pesetas.

6. Dos hacas o machetes de cortar y aplastar carne y dos cuchillos bastante usados, en 50 pesetas.

7. Un mostrador de carnicería, de mampostería, con tres departamentos interiores, sin puertas, con tapa de mármol blanco, de 60 centímetros de ancho por 96 de alto y dos metros de largo, en medio uso, 500 pesetas.

Total: 28.750 pesetas.

Segundo lote

1. Una casa de planta baja, señalada con el número 5, con patio al fondo y a la izquierda entrando, sita en el camino de la Tejerona, del coto de San Nicolás, parroquia de Ceares, concejo de Gijón, hoy Duque de Rivas, número 3 ó 5. Su superficie es de 2.191 pies 60 céntimos de pie cuadrados, equivalentes a 170 metros 15 decímetros cuadrados correspondiendo a la casa 50 metros 70 decímetros cuadrados aproximadamente; linda: de frente, que es el Sur, en línea de 12 metros 50 centímetros con camino de La Tejerona; por la izquierda entrando, en línea de 13,95 metros, con finca de don Guillermo Acebal Suárez, hoy de don Adolfo Modia; por la derecha, en línea de 19,60 metros, con terreno de doña María del Carmen Cienfuegos, hoy de don José Teston Peón, y por el fondo, en línea de 7,15 metros, con calle J. hoy llamada de Manuel Jimena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 393 folio 158 y siguientes, finca 22.957 inscripción cuarta. Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas.

2. Una partición indivisa equivalente a seis octavas partes indivisas, en una casa sita en la calle carretera del Obispo, barrio de El Llano, parroquia de Ceares, de este concejo de Gijón señalada con el número 13, con fachada también a la calle Doñores y haciendo esquina; consta de planta baja, un piso y desván; mide la superficie edificada y su patio, en junto, 163 metros cuadrados. Linda: al Oeste o por su frente, con la carretera del Obispo; izquierda o Norte, con la casa número 11, de doña María de la Concepción Valdés Hevia; por el Sur o derecha, con la calle Dolores, por donde tiene fachada,

y al Este o espalda, más propiedades de la Consolación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 387, folio 134, finca 22.404. Valorada en 24.500 pesetas.

Dado en Gijón a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario (ilegible).—1.754.

LERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida, se hace saber, a efectos legales de incoación en este Juzgado del expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Barenque Mir, hijo de José y de Ramona, nacido en Miralcamp, el 6 de febrero de 1903, desaparecido en el frente de combate a mediados de diciembre de 1938 durante la Guerra de Liberación.

En Lérida a 7 de febrero de 1962.—El Secretario judicial, Benito Vicente.—V.º B.º, el Magistrado, Juez, Enrique Molina.—1.206. y 2.ª 23-3-1962

MADRID

Quebra de Julián Gastañaga Salegui

Por providencia de 6 de los corrientes del Juzgado número 24 fué dispuesto se celebre la primera Junta general de acreedores para la elección de los tres Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia el día 28 del actual, hora de diez y seis.

Habia facilitado el quebrado la copiosa lista de ciento ocho acreedores, que totalizan un pasivo de 46.273.807,08 pesetas, y éstos son notificados por carta circular en el primer correo. Y en cumplimiento del artículo 1.064 del antiguo Código de Comercio se participa a quienes puedan tener documentos de créditos líquidos contra el quebrado, deben gestionar antes de ese día la admisión para la votación, con exhibición para su estudio de los aludidos documentos, una vez que el quebrado no presenta libros, y este Comisario sólo aceptó la lista con carácter provisional, por ignorar fundadamente quiénes en definitiva sean acreedores y por qué sumas y conceptos.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Comisario, Manuel Alonso Valles.—1.834.

El Ilmo. Sr. D. Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidaigo, en nombre de don Luis Felipe Aganez Martínez, contra don Antonio Díaz Herrero, doña María Sanz Sanz, don Carlos García Bell y doña María Antonia Bell Jimeno, en reclamación de un préstamo hipotecario de 1.400.000 pesetas de principal, intereses y costas, dado en garantía de la siguiente:

«Finca.—Local destinado a sala de fiestas en el edificio número 86 de la calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez, de esta capital; tiene una superficie de planta de sótanos de 698 metros 78 decímetros cuadrados, y en plan-

ta baja de 28 metros 84 decímetros cuadrados.

En parte de la planta de sótanos se han instalado los servicios de calefacción y acondicionamiento de aire, y el resto está ocupado por la sala de fiestas propiamente dicha, bar y bofega, vestuarios y los servicios sanitarios de señoras y caballeros y los demás inherentes y complementarios.

Todo ello linda: Por el frente o fachada principal, con la calle de Marcelo Usera, por donde tiene dos entradas de acceso independientes, y con el local comercial destinado a cinematógrafo; por la derecha entrando, con el local comercial número uno, con el local destinado a cinematógrafo, con la carbonera para uso de este cinematógrafo, con la calle de Nicolás Sánchez y con la escalera de servicio para sótanos posteriores; por la izquierda, con el repetido local destinado a cinematógrafo, con la escalera independiente para los locales comerciales dos y tres, con el patio de ventilación y con la finca número 88 de la calle de Marcelo Usera, y por la espalda con el mismo local destinado a cinematógrafo, con los citados patios de ventilación, carbonera para uso del cinematógrafo y esca-

lera de servicio de los sótanos posteriores y con la casa de Isaias Alvarez, que antes fueron fincas de doña Encarnación Bruguera.

Es inherente a esta finca el derecho a colocar en la esquina formada por las calles de Marcelo Usera y de Nicolás Sánchez, un banderín vertical luminoso, a dos caras, a partir de la imposta situada en primera planta hasta la altura de la marquesina del citado cinematógrafo, y otro de las mismas características en toda la altura de la medianería izquierda del edificio.

La cuota de su propietario, a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo octavo de la Ley Hipotecaria, en relación con el valor del inmueble y para los beneficios de cargas, es de 30 enteros y 80 centésimas por 100.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, el inmueble hipotecado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 24 de abril próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 187.500 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo de la segunda.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público se extiende el presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Juan Esteve.—El Secretario, Luis de Gasque.—1.746.

V. Anuncios

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

V I G O

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navio (R. N. A.), Juez Técnico número 2 de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de salvamento con motivo de auxilio prestado en la mar por el pesquero «Mar del Con», folio 8.262-3.ª, Vigo, al de su misma clase e inscripción «Alba», folio 6.492, remolcándole a este puerto de Vigo, desde el sur de Berlingas, los días 10 y 11 del actual.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia ante el Instructor que suscribe.

Vigo, 14 de marzo de 1962.—Manuel Garabatos González.—1.166.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

BARCELONA

Desconociéndose el actual domicilio de José Máiquez Norte, que tuvo su último en Barcelona, calle del Cid, núm. 12, primero, se le cita, por acuerdo expreso del Tribunal, para el día 5 de abril de 1962, a las doce horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, en que

tendrá lugar la sesión del Pleno del mismo para ver y fallar el expediente número 824/61, instruido por contrabando de armys, relojes y varios, y en el que figura como inculcado; advirtiéndole que la mercancía ha sido valorada en 55.775 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 15 de marzo de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—1.470.

GERONA

Se notifica a Fabio Colapinto, que tuvo su domicilio en plaza Calazzo, número 1, que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 4 de mayo de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 240/61, instruido por aprehensión de un motor fuera borda, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará

parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número 3.º del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 14 de marzo de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—1.480.

Se notifica a la Sociedad «Fa-Atlanta Reiseburo», de Frankfurt Main (Alemania), que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 6 de abril de 1962, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 187/61, instruido por aprehensión de un remo, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Gerona, 14 de marzo de 1962.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).—1.479.